1. **Plan anual de adquisiciones:** 2026

2. **Número de solicitud:** 10.25

3. **Fecha de elaboración:** 6/06/2026

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA	CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS

5. **Ordenador del Gasto**: GIOMAR TATIANA FORERO TORRES - Secretaria General (e) Ordenador del Gasto

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
DIRECCION DE COBRANZA	MARIA VICTORIA CAMARGO CORTES

7. **Objeto a contratar:**

"Prestar los servicios especializados para suministrar la información del valor del salario de nuestros usuarios del ICETEX."

8. **Modalidad de selección:** Invitación de menor cuantía

Datos Abiertos

8.1. Justificación de la Modalidad:

En virtud de lo dispuesto en el numeral 15.2 Invitación de Menor Cantía contemplado en el Acuerdo N° 13 del 3 de mayo de 2023, “por el cual se modifica, actualiza y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el anexo No. 2 y se crea el anexo No. 5 (Acuerdos Estrategicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX”, la modalidad de selección aplicable al presente certamen será la Invitación de menor cuantía: *a. Cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y hasta mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*

(…)”

Por lo que para el presente caso, el presupuesto destinado para el certamen cuyo objeto es “Prestar los servicios especializados para suministrar la información del valor del salario de nuestros usuarios del ICETEX*”,* se encuentra en el rango señalado en el literal antes descrito, por lo que se hace uso de esta modalidad de selección.

No es procedente aplicar otra modalidad de selección como acuerdo marco de precios, ya que revisados los acuerdos marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe ninguno que cumpla con las especificaciones del servicio requerido por el área Técnica.

9. Tipo de contrato: Prestación de Servicios

10.Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC	
83121600	centros de Información
81112000	servicios de datos

11.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Decreto 380 de 2007, por medio del cual se establecen la estructura y las funciones del ICETEX, determinó como función de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza la de ejecutar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de crédito y cobranza de la entidad y proponer los reglamentos que deben seguir para el manejo de las operaciones crediticias y de recuperación de cartera. Así mismo, establece para la Dirección de Cobranza llevar a cabo los procesos de cobro pre-jurídico y jurídico de acuerdo con las políticas, metas y parámetros establecidos por la entidad y generar los reportes correspondientes.

Teniendo en cuenta el volumen de la cartera vencida y en busca de un manejo más eficiente que proporcionará mejores resultados en el recaudo de la cartera como fuente de ingresos del Instituto y con el fin de cumplir con la misión institucional de otorgar crédito a un mayor número de colombianos, es necesario dar cumplimiento a las funciones asignadas y adelantar lo correspondiente para garantizar el cobro efectivo y la disminución de los tiempos de mora y cartera en riesgo, para esto se hace necesario contar con un servicio de suministro de los datos relativos al salario devengado por los usuarios, este servicio se apalanca en la información en tiempo real de los pagos de seguridad social para conocer los ingresos y otras fuentes de información, con el fin de realizar una mejor perfilación y poder ofrecer mayores y mejores alternativas de normalización y generar liquidaciones efectivas de retención de ingresos.

Datos Abiertos

Este servicio permite gestionar proactivamente a los beneficiarios, de acuerdo con las variaciones en sus condiciones o ingresos mucho más eficiente, contratar una persona jurídica autorizada para la administración y manejo de este tipo de información.

Para realizar el análisis de riesgo y perfilamiento de los beneficiarios, la entidad no cuenta con información suficiente, en línea y verificada, lo que significa costos muy altos para la entidad y tiempos muy largos para perfilar y gestionar a nuestros beneficiarios, pues sería necesario validar todos los certificados laborales de los beneficiarios o usuarios, además, la decisión optimiza recursos en termino de pérdidas debido a la incorrecta identificación de los usuarios que no cuenten con intención de pago y mienten en relación al valor de sus ingresos; también reduce el riesgo de fraude documental y permite definir estrategias tendientes al mantenimiento de los flujos de recuperación de cartera, además de la optimización de los tiempos de vinculación al evitar revisiones manuales.

El ICETEX no cuenta actualmente con herramientas de este tipo, ni con personal dedicado a la validación documental de ingresos de los usuarios; los servicios que se buscan contratar con el presente proceso de selección no solo garantizan obtener información inmediata, oportuna, certera y en tiempo real, sino que además permiten realizar una proyección de ingresos a través de cálculos estadísticos y contribuir a la toma de decisiones. Por otra parte, implementar este tipo de soluciones al interior de la Entidad, no solo implica una importante inversión en términos de presupuesto, sino también en términos de recurso humano en razón a que para la Entidad no es posible acceder a la información de pago de aportes al sistema de seguridad social que realizan los trabajadores independientes, o las empresas particulares, por lo cual se tendrían que implementar las herramientas necesarias y garantizar su constante alimentación, motivo por el cual resulta mucho más eficiente, contratar una persona jurídica autorizada para la administración y manejo de este tipo de información.

Lo anterior, acorde al modelo de recuperación de cartera en el marco de la transformación institucional del ICETEX, dado que se estableció la necesidad de desarrollar modelo en el que prime una gestión efectiva, respetuosa, cercana y de acompañamiento al usuario. Buscamos brindar un excelente servicio y una efectiva recuperación de la cartera basado en el conocimiento previo de nuestros usuarios, en el uso de los diferentes canales de comunicación y tecnologías innovadoras, y con un talento humano experto. Por otra parte, el número y valor de la cartera varia mensualmente dados los nuevos desembolsos y los pagos efectuados por los usuarios, situación que genera que no se pueda estimar la cantidad exacta de obligaciones susceptibles a validar, por ende, el contrato resultante se ejecutará a monto agotable de acuerdo a los recursos asignados.

En el año 2025 la entidad para este servicio celebró el contrato 2025-1352 con el siguiente resultado:

El proveedor reportó un total de 110.965 registros efectivos.

	Registros Efectivos
SEPTIEMBRE	23803
OCTUBRE	35270
NOVIEMBRE	14134
DICIEMBRE	37758
TOTAL	110.965

La presente contratación se encuentra aprobada el día 12 de diciembre de 2025 para el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Datos Abiertos

12.Descripción del bien, obra o servicio:

El servicio por contratar se apalanca en la información en tiempo real de los pagos de seguridad social para conocer los ingresos y de las diferentes fuentes de información como Pila Administradoras, AFP,EPS, CCs Facturación y nómina electrónica, , remitiendo la información de los ingresos de los beneficiarios y probabilidad de desempleo de acuerdo con el análisis y a la información con la cual cuenta el contratista.

El futuro contratista consolidará y remitirá de acuerdo con los registros suministrados por el Icetex la información de ingreso real por usuario, proyección de ingresos por usuario para los próximos 6 meses y probabilidad de desempleo para los siguientes 6 meses para la toma de decisiones en el ciclo de vida del crédito a la Dirección de Cobranza.

De igual manera remitirá un informe para cada facturación del resultado de la gestión realizada.

El contratista deberá cumplir todos los deberes y obligaciones derivados de las normas constitucionales y legales aplicables al manejo y administración de datos personales, especialmente las que regulan el derecho de hábeas data y el de la información.

En cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista actuará utilizando para el efecto su propia estructura, personal, medios y procedimientos para realizar las respectivas validaciones de ingresos, en

ningún caso habrá relación o vínculo laboral alguno entre el ICETEX y el personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.

13.Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato "Requisitos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST etapa precontractual" (F544).
3. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
4. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
5. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
6. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
7. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
9. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
10. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
11. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
12. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
13. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
14. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
15. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
16. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.

Datos Abiertos

17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "*Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios*" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "*Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO*" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
18. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
19. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
20. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

Datos Abiertos

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la validación de ingresos de los usuarios del ICETEX, de acuerdo con los registros e información suministrada por la Entidad.
2. Remitir a Icetex los resultados de acuerdo con los registros reportados y los soportes de los mismos, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega de la información por parte de Icetex.
3. Remitir información confiable y veraz que garantice la efectividad del dato validador de ingresos de los usuarios del Icetex.
4. Remitir un informe previo al pago de cada cuenta de cobro del resultado de la gestión realizada de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
5. Ejecutar el objeto contratado en el tiempo y conforme a los entregables establecidos,
6. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato convocadas por el Supervisor y hacer una presentación informando los avances y la información requerida con anticipación por la entidad para estas reuniones.
7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

ENTREGABLES

Realizar Informes mensuales y soportes sobre la ejecución de las obligaciones específicas, que contenga una base con el resultado de las validaciones efectuadas.

Presentar informes mensuales que permitan al supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Informe final a la terminación del contrato que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato.

13.3 Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. El Contratista actuará en calidad de Operador de la información y la entidad en calidad de Usuario, todo de acuerdo con la Ley 1266 de 2008, siendo necesario acatar del parágrafo el artículo 2 de la Ley 1581, referente al cumplimiento de los Principios rectores de la Ley 1581, en especial el numeral d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. El oferente deberá garantizar la veracidad y confiabilidad de la información.
9. El ICETEX podrá suministrar al encargado copia de la autorización de tratamiento de datos personales para el trámite de consultas y reclamos formulados por los titulares o en los casos que determina la normatividad vigente, dentro de los tiempos establecidos en esta.
10. Las partes deben mantener bajo estricta confidencialidad y reserva los datos personales cuya consulta y entrega haya sido autorizada por el titular de la información, conforme los términos establecidos en la respectiva autorización, debiendo agotar los procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de esta obligación.
11. LAS PARTES deben Procesar la información para los propósitos autorizados por el titular, asegurándose de tomar todas las medidas técnica y organizacionalmente apropiadas para prevenir el procesamiento de los datos personales no autorizado o sin el lleno de requisitos legales, así como su daño, pérdida o destrucción.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:N/A

Al inicio del contrato el contratista deberá remitir:

1. Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo Cronograma anual de capacitaciones
2. Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST
3. Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse
4. Presentar la identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles para el objeto del contrato.
5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
6. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal para la realización de sus actividades de requerirse.
7. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio dotación para la realización de sus actividades.
8. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

En la ejecución del contrato deberá remitir:

9. Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días.
10. Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación del personal) vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
11. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
12. Plan de emergencias y contingencias.

13.

14.Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15.Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde se requiera la prestación del servicio, previa coordinación con el supervisor designado.

16.Valor estimado del contrato:

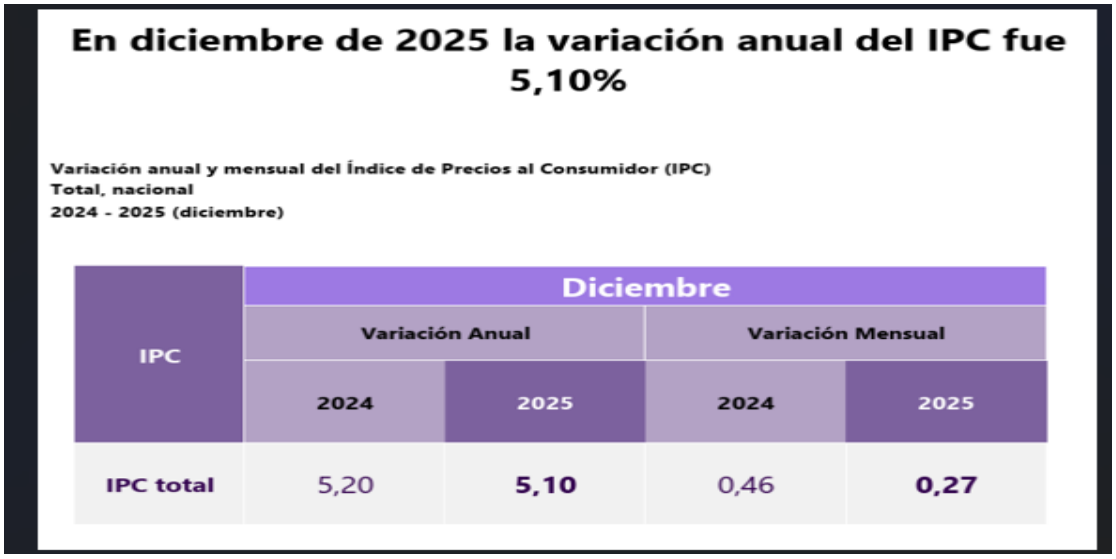
16.1 Análisis de precios históricos

Para el análisis de precios históricos se tuvo en cuenta el siguiente contrato No. 2025-1352 ejecutado en el año 2025:

Contratista	Valor ejecutado
CIFIN S.A.S.	**$ 3.264**

Los valores unitarios del contrato que coincidieran con las referencias de la presente necesidad fueron actualizados a valor presente con los IPC que aplicara y tomaron como precios de referencia.

Para el ajuste de los precios para el 2026 se realizó la indexación a valor presente con el IPC ACUMULADO publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE 2025 (5,1%) sobre los valores adjudicados para la vigencia 2025.



En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

ANÁLISIS HISTORICO 2025 A 2026

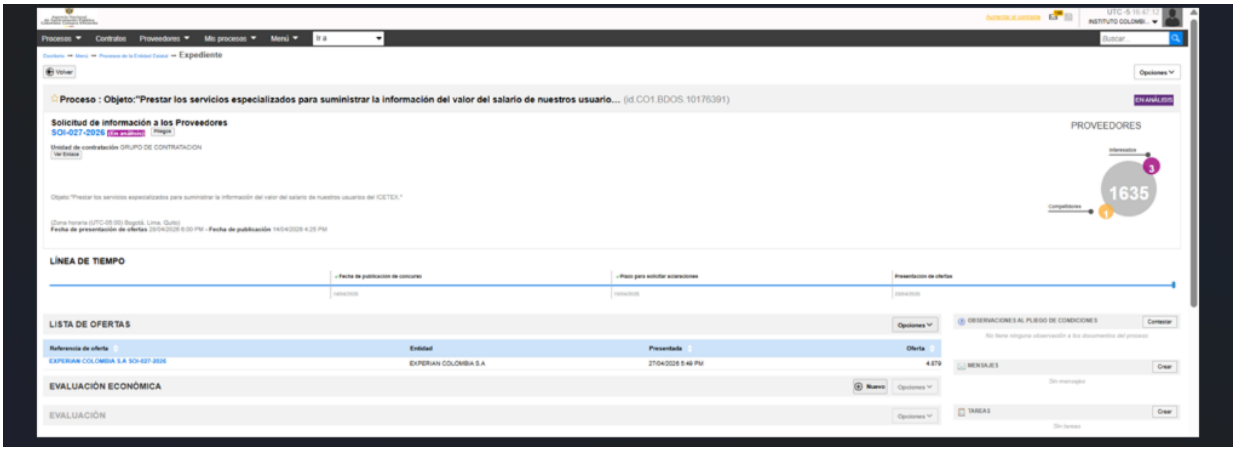
No	Descripción del Producto	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (2025)	PROYECCIÓN DE INCREMENTO (2025)	VALOR PROYECCIÓN	VALOR HISTORICO ANTES DE IVA TRAIDO A VALOR PRESENTE (AÑO 2026)	IVA	VALOR HISTORICO INCLUIDO IVA TRAIDO A VALOR PRESENTE (AÑO 2026)
1	VALOR INGRESO REAL POR PERSONA	$ 1.459	5,10%	$ 74	$ 1.533	$ 291	$ 1.825
2	PROYECCION DE INGRESOS POR PERSONA PARA LOS PROXIMOS 6 MESES	$ 616	5,10%	$ 31	$ 647	$ 123	$ 770
3	PROBABILIDAD DE DESEMPLEO EN LOS SIGUIENTES 6 MESES	$ 668	5,10%	$ 34	$ 702	$ 133	$ 835
TOTAL A 2026					$ 2.883	$ 548	$ 3.431

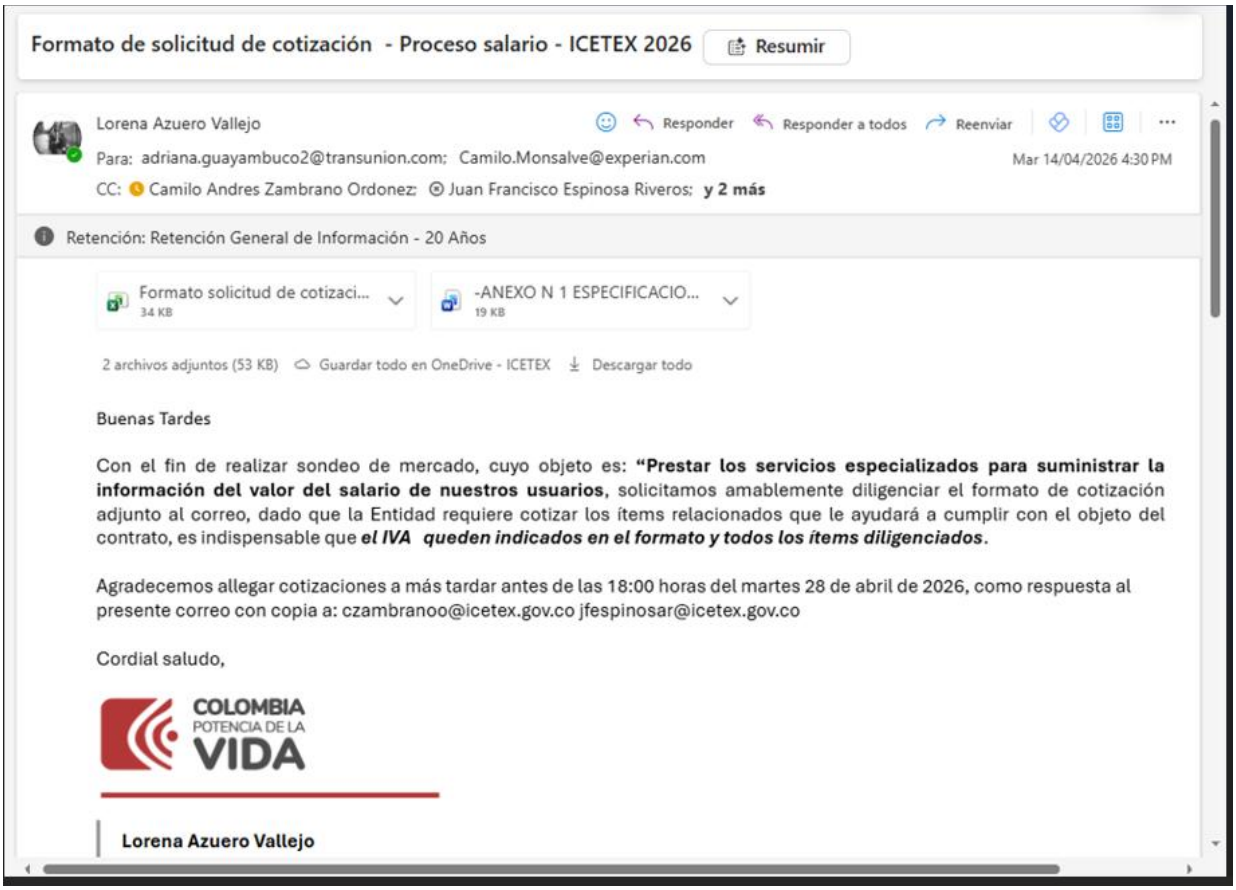
16.2 Consulta de bases de datos especializadas: (N/A)

16.3 Otros mecanismos: (solicitud de cotizaciones)

El ICETEX remitió, el 14 de abril de 2026, una solicitud de cotización sin compromiso de compra a 1.635 empresas registradas en la plataforma SECOP II, correspondientes al objeto de la necesidad identificada. Como resultado del sondeo de mercado, se recibió respuesta de un (1) proveedor interesado.

De manera simultánea, se realizó una solicitud adicional mediante la técnica de solicitud directa a través de correo electrónico institucional. Sin embargo, el sondeo de mercado no generó respuestas de interesado.





EMPRESA	CORREO
EXPERIAN COLOMBIA S.A	SECOP II

Nota 1: Para el sondeo de mercado, se tuvo en cuenta los precios históricos de la empresa **CIFIN S.A.S.**

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Una vez verificados los valores allegados en el sondeo de mercado, el Comité Económico procedió a realizar la revisión y comparación de las cotizaciones recibidas, contrastándolas con los precios históricos pagados por la entidad en el contrato anterior. Este análisis permitió validar la coherencia de los valores frente al comportamiento del mercado, identificar posibles variaciones y descartar precios atípicos.

Desde una perspectiva de estructuración económica, y en aplicación del principio de eficiencia del gasto público, se definió como criterio de selección el MENOR VALOR de la oferta, condicionado al cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas. Dicho valor fue analizado en contraste con los antecedentes históricos, previamente actualizados a valor presente, con el fin de verificar su consistencia, razonabilidad y alineación con las condiciones del mercado, garantizando así la optimización de los recursos disponibles.

PRECIOS DE REFERENCIA ENTIDAD

Objeto: "Prestar los servicios especializados para suministrar la información del valor del salario de nuestros usuarios del ICETEX."		PRECIO TECHO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	PRECIO TECHO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)
ITEM(S) REQUERIDOS				
No.	**ITEM**			
1	VALOR INGRESO REAL POR PERSONA	$ 1.550	$ 295	**$ 1.845**
2	PROYECCION DE INGRESOS POR PERSONA PARA LOS PROXIMOS 6 MESES	$ 650	$ 124	**$ 774**
3	PROBABILIDAD DE DESEMPLEO EN LOS SIGUIENTES 6 MESES	$ 750	$ 143	**$ 893**
		VALOR TOTAL AÑO 2026 A 2028		**$ 3.511**

En consecuencia, el PRECIO TOTAL UNITARIO de referencia seleccionado por la metodología señalada es de **TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($ 3.511) IVA INCLUIDO.**

Considerando lo señalado por el comité técnico, el número y valor de la cartera varia mensualmente dados los nuevos desembolsos y los pagos efectuados por los usuarios, por lo cual, no es posible estimar la cantidad exacta de obligaciones susceptibles a validar, por ende, el contrato resultante se ejecutará a monto agotable de acuerdo con los recursos asignados.

Por consiguiente, con el fin de cubrir las cantidades requeridas, el valor estimado del contrato será equivalente al presupuesto disponible para la necesidad, esto es, de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 381.107.998) IVA INCLUIDO.**

Documento Abierto

NOTA: En el ANEXO SONDEO se puede validar toda la información de las cotizaciones recibidas y los análisis económicos realizados.

16.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el alto índice de cartera vencida, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, contempla un estimado de 108.000 validaciones para este contrato de Validador de ingresos,.

El área de Vicepresidencia de Operaciones de Crédito y Cobranza, de conformidad con su planeación presupuestal, determinó asignar para el presente certamen un presupuesto oficial incluido IVA de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 381.107.998)** con el fin de cubrir alrededor de 108.000 registros.

16.5 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
2026-841	10 de Abril 2026	$381.107.998

16.6 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG312001020600100 - OTROS SERVICIOS OPERATIVOS VCC
Valor asignado:	$381.107.998

Vigencia actual	año	Valor de la vigencia
SI	2026	$381.107.998

16.7 Forma de pago:

Las actividades derivadas del contrato se pagarán de la siguiente manera:

Contra facturación de mensualidades vencidas, correspondientes al número de registros validados efectivamente, de acuerdo con las tarifas ofertadas por el contratista.

Datos Abiertos

Para cada uno de los pagos se deberá presentar los siguientes documentos:

(i) Factura comercial correspondiente, debidamente discriminado los servicios y valores objeto del presente contrato.
(ii) Certificación del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
(iii) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales.
(v) Demás documentos que, en conjunto con el Supervisor, se determinen teniendo en cuenta las directrices fijadas por ICETEX.

NOTA 1: Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas, de lo contrario el supervisor se abstendrá de emitir tal certificación.

NOTA 2: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.

NOTA 3: El contratista se hace responsable de facturar los servicios prestados de acuerdo con el régimen tributario aplicable

NOTA 4: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 5: Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), la Entidad aplicará descuentos sobre la facturación mensual cuando incurra en las siguientes causales contempladas en el siguiente ANS:

- **Demora en la entrega de la información requerida:**

Se realizará un descuento del 1%, sobre el valor de la factura mensual de los servicios de validación de ingresos, cuando el Contratista no realice en el periodo correspondiente, las validaciones requeridas, independiente del resultado de las mismas, tiempo indicado en las especificaciones técnicas.

Niveles de Servicio:

En caso de retardo por más de 8 días hábiles adicionales a los establecidos en los plazos fijados en las obligaciones específicas para la entrega de la información por parte del Proveedor, esta situación dará lugar a la disminución de un 1% del valor de la facturación para el mes en el que haya identificado el retardo.

Las partes acuerdan que previo a aplicar los descuentos por los Acuerdos por Niveles del Servicio, se adelantará el siguiente procedimiento contemplado en el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo No. 013 del 03 de mayo de 2023, actualmente vigente.:

Se proyectará, en documento escrito, la cuantía que se planea pagar, discriminando los fundamentos que lo motivan.

Datos Abiertos

De este escrito se le correrá traslado al contratista para que, dentro del término de tres (3) días hábiles, exprese sus opiniones y comentarios.

Analizado lo señalado por el contratista, se proyectará el documento definitivo que contendrá la suma que se le reconocerá al contratista como remuneración, incluyendo el decremento que llegare a ocasionarse tras la valoración de lo señalado en los numerales precedentes.

El contratista solo podrá presentar factura o cuenta de cobro, o sus equivalentes, por el valor reconocido en el documento definitivo de valoración de la remuneración derivada de la aplicación de los acuerdos de niveles de servicio ANS.

16.8 Ajustes revisión de precios: N/A

17 Criterios de habilitación de los oferentes:

Serán hábiles los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos de participación señalados en la invitación. Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
1	Requisitos de Orden Jurídico	Cumple/No cumple
2	Requisitos de Orden Técnico	Cumple/No cumple

3	Requisitos de Orden Financiero	Cumple/No cumple

17.1 Capacidad jurídica:

Son los requisitos mínimos de orden legal establecidos en los términos de referencia que para el presente certamen se expidan.

17.2 Requisitos técnicos habilitantes:

17.2.1 Acreditar el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas:

El proponente deberá comprometerse a cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO "Especificaciones Técnicas"** para el presente certamen, las cuales se entienden aceptadas con la firma de la carta de presentación de la oferta y la suscripción del FORMATO DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Experiencia.

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, cuya prestación del servicio se haya realizado a entidades financieras, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción correspondientes a los tres (3) años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV y donde se evidencia el valor ejecutado del contrato.

Los contratos deben estar ejecutados en su totalidad al cierre del proceso, esto debe demostrarse a través de la certificación del contratante.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o compañía contratante, debidamente firmada por el representante legal o el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello. No se aceptarán auto certificaciones.

Dichas certificaciones deben permitir como mínimo identificar la siguiente información:

1. Nombre o razón social de contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato (relacionado al del presente proceso)
4. Número del contrato, si aplica.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato.
6. Valor del contrato.
7. Datos de contacto del contratante.
8. Cargo y nombre de quien suscribe la certificación.
9. En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una UniónTemporal o Consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el Consorcio o Unión temporal.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

Las copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazan las certificaciones exigidas en la presente invitación.

En caso de que el proponente presente un número superior de certificaciones de contratos a los solicitados para acreditar experiencia mínima habilitante, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos suscritos más recientes.

ICETEX se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Para los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato.

En el caso del proponente plural tales como, consorcios o uniones temporales la experiencia en proyectos similares al objeto de este proceso de selección, se acreditará con la sumatoria de la experiencia de sus miembros, y conforme al porcentaje de participación en cada contrato. Cada uno de los contratos que sean seleccionados para acreditar la experiencia deberá reunir todas las características exigidas para aquellos oferentes individuales.

Datos Abiertos

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Teniendo en cuenta el numeral 2. *"Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* del artículo 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS del Decreto 1860 de 2021, para el presente certamen se tendrá en cuenta como criterio diferencial habilitante para MiPymes, el siguiente:

El proponente que acredite su condición de MiPymes, deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, mediante la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, durante los cuatro (4) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

El anterior criterio diferencial será aplicado únicamente a los proponentes que se acrediten como Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, en su parágrafo 2 se define lo siguiente:

"PARÁGRAFO 2: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

CRITERIO DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Teniendo en cuenta el numeral 2. "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" del artículo 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS del Decreto 1860 de 2021, para el presente certamen se tendrá en cuenta como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres, el siguiente:

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres podrán acreditar la experiencia habilitante mediante la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, durante los cuatro (4) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo la definición y los criterios dispuestos en artículo 3 del decreto 1860 de 2021 y que tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Datos Abie

El anterior criterio diferencial será aplicado únicamente a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

CRITERIO DIFERENCIADOR PARA PROPONENTES PLURALES MIPYMES O CON PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:

Conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 2860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYME o emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, en el presente proceso se incluye como condiciones habilitantes diferenciales las siguientes:

Criterio diferenciador para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá acreditar la experiencia habilitante mediante la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y/o recibidos a satisfacción, durante los cuatro (04) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior

al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV y donde se evidencie el valor ejecutado del contrato.

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad es necesario acreditar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 0287 de 2026. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Tratándose de proponentes plurales, en lo que respecta a la acreditación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

INSTRUCCIONES PARA LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de experiencia específica deberán ser expedidas por el contratante, debidamente firmada por el representante legal o el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello. No se aceptarán auto-certificaciones.

Los contratos deben estar ejecutados en su totalidad al cierre del certamen, esto debe demostrarse a través de las certificaciones.

Las certificaciones deben contener como mínimo:
• Nombre o razón social de contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Fecha de inicio y terminación del contrato.
Objeto del contrato.
• Número del contrato, si aplica.
• Valor total del contrato certificado.
• Datos de contacto del contratante.
• Cargo y nombre de quien suscribe la certificación.
• Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Datos Abiertos

Nota 1. En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la firma que está presentando la propuesta para efectos de acreditar la experiencia. En caso de que la certificación no contenga el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal o consorcio, el PROPONENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones de experiencia, el ICETEX podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar y se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación y/o aclaración de la información suministrada por el PROPONENTE, quién contará con el término establecido en el cronograma del certamen para suministrarlas.

Nota 3. No se aceptan auto certificaciones (entendidas éstas como las certificaciones expedidas por el Representante Legal o cualquier otro empleado de la misma empresa ejecutora del contrato que se pretende aportar como experiencia, y para el caso de PROPONENTES plurales, por alguno de sus miembros, ni certificaciones emitidas por subcontratistas) y/o certificaciones de contratos en ejecución; pues por la importancia del objeto del presente certamen, se requiere que los contratos estén concluidos, minimizando los riesgos de incumplimiento.

Nota 4. Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.

Nota 5. Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la entidad podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Nota 6. Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de consulta por parte del ICETEX. Las copias de los contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, actas de recibo a satisfacción, actas de terminación en los cuales se pueda inferir la información requerida por la entidad, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS a las certificaciones presentadas por el Contratista.

Nota 7. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 8. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Contratistas.

Nota 9. En caso de que la certificación sea expedida en moneda extranjera, la entidad procederá a realizar la conversión de conformidad a la TRM en el momento de la firma del contrato.

Datos Abiertos

Nota 10. Sólo se aceptará para la acreditación de la experiencia solicitada las certificaciones emitidas por la entidad pública o privada contratante de los servicios.

Nota 11. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en SMMLV y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

Nota 12. En caso de consorcios y uniones temporales uno de los integrantes podrá aportar las certificaciones de experiencia.

Nota 13. El ICETEX se reserva el derecho de realizar visitas y/o verificar información directamente con las empresas clientes / contratantes, relacionadas en las certificaciones.

Nota 14: En caso en que las certificaciones para demostrar experiencia hayan sido redactadas en un idioma diferente al español, el Oferente deberá allegar una traducción oficial al español.

Nota 15:Las personas jurídicas que se presenten de forma individual o en algunas de las estructuras plurales permitidas por la Ley que cuenten a la fecha de cierre de la Invitación para presentar la Propuesta con menos de tres (3) años de constituidas, pueden acreditar la experiencia a través de sus socios o accionistas, mediante la presentación de documento suscrito por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique según la ley) donde se indique la conformación societaria de la respectiva persona jurídica que pretenda validar la experiencia así obtenida, junto con las certificaciones

de experiencia que cumplan los requisitos previstos en la Invitación, Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del presente certamen.

17.3 Documento de Capacidad financiera:

Documentos de capacidad financiera

- **Documentos de orden financiero para personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia.**

 La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" debido a que todas las personas naturales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con el ICETEX, deberán estar inscritas en el RUP. Así mismo, la información financiera acreditada para el certamen corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

 Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio comercial, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del cual se verificarán los Estados Financieros vigentes y en firme.

 Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, en el Registro Único de Proponentes, por lo cual, a la fecha de presentación de la propuesta este registro debe encontrarse vigente y en firme de conformidad a la normativa vigente, la cual establece que el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario, cesan los efectos del RUP.

 Datos abiertos

 En este sentido al cierre del certamen de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

 Téngase en cuenta que la información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

 El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

 Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

 En propuestas conjuntas, todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deben acreditar individualmente el requisito de la presentación del RUP, el cual deberá contener los indicadores financieros exigidos.

 Para el caso de las sucursales de sociedad extranjera, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes y con las mismas condiciones mencionadas en los párrafos anteriores.

- **Documentos de orden financiero para personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1del artículo 5, a cargo década entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. En propuestas conjuntas, todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deben acreditar individualmente la información financiera mencionada.

Para la presentación de los documentos es necesario tener en cuenta la siguiente información:

Idioma: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta dichos documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Datos Abiertos

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente, en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

Capacidad financiera

Con el fin de identificar los niveles aplicables al presente proceso, fueron tenidos en cuenta los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2025 reportados a la Superintendencia de Sociedades por parte de las empresas pertenecientes al código CIIU 6311,6202 recopiladas por el sistema SIIU (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/), cuyo análisis está contenido en el archivo excel adjunto "Análisis de indicadores financieros".

Este comité considera importante ajustar los indicadores, buscando la mayor pluralidad de oferentes, de acuerdo al objeto del proceso y al presupuesto del mismo, así;

- **Indicadores de Capacidad Financiera**

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera a diciembre 31 de 2025:

- ✓ Una liquidez >= de 1,5
- ✓ Un Capital de Trabajo 60 % del presupuesto oficial

- ✓ Razón de cobertura >= 2
- ✓ Un nivel de endeudamiento <= 50%

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
LIQUIDEZ	>= 1,5	Se realizará la verificación del indicador de liquidez, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula: Activo corriente / pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene le proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.
FORMULA		
LIQUIDEZ = ($S^n_{i=1}$ **Activo Corriente** *integrante* X *% Participación. integrante*)		
CAPITAL DE TRABAJO	60% P.O	Se realizará la verificación del indicador de capital de trabajo, mediante la sumatoria del indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes, tal como se detalla en la siguiente fórmula:
FORMULA		
CAPITAL DE TRABAJO = ($S^n_{i=1}$ **Activo Corriente** *integrante*) - **Pasivo Corriente** *integrante*$_i$ Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<=50%	Se realizará la verificación del indicador de nivel de endeudamiento, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula: Pasivo total / activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos
FORMULA		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = ($S^n_{i=1}$ **Pasivo Total** *integrante* X *% Participación. integrante*) ($S^n_{i=1}$ **Activo Total** *integrante x % Participación integrante*) Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		
Razón de cobertura	>=2	Se realizará la verificación del indicador de liquidez, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente

Datos abiertos

		se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula: Utilidad operacional / gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financiera. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Formula		
Razón de Cobertura de Intereses = **(**$S^{n}_{i=1}$ Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)		

Indicadores De Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- ✓ Rentabilidad del Activo >= 2%
- ✓ Rentabilidad del Patrimonio >= 3%

Para verificar los indicadores de capacidad organizacional estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=2%	Se realizará la verificación del indicador de rentabilidad del activo, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula: Utilidad operacional / activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
FORMULA		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = **(**$S^{n}_{i=1}$ **Utilidad Operacional** *integrante* X *% Participación integrante*)		
($S^{n}_{i=1}$ **Activo Total** *integrante x % Participación integrante*)		
Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=3%	Se realizará la verificación del indicador de rentabilidad del patrimonio, así: se ponderará cada una de las cifras financieras de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la forma de asociación establecida por el proponente, luego se sumarán y finalmente se calculará su valor, tal como se detalla en la siguiente fórmula: Utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad de patrimonio del proponente, es decir, la

		capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente.
FORMULA		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = ($S^{n}_{i=1}$ **Utilidad Operacional** *integrante* X *% Participación. integrante***)**		
($S^{n}_{i=1}$ **Patrimonio** *integrante* X *% Participación integrante***)**		
Donde ^{n} es el número de integrantes del proponente		

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**.

NOTA 2: Cuando un oferente no tenga obligaciones con terceros en el corto plazo y en el RUP se evidencie dicha situación revelando el Pasivo Corriente igual a cero (0), se considerará al proponente como habilitado con respecto al indicador de índice de liquidez, toda vez que al aplicar la formula el resultado arrojará un valor indeterminado.

Nota 3: En cumplimiento al **Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015***, Para la verificación de los requisitos financieros habilitantes el RUP debe estar renovado y en firme.*

18 Criterios de selección:

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con los aspectos ponderables, que se relacionan a continuación:

18.1 Aspectos ponderables:

Datos Abiertos

Con base en lo anterior y atendiendo el objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad, precio, empresas y/o emprendimientos de mujeres y apoyo a la industria nacional, soportado en puntajes así:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1.Factor	500 consultas de centrales	49,00
2. Apoyo a la Industria Nacional	Apoyo a la industria nacional.	10,00
3. Económico	Valor oferta económica.	38,75
4.Empresas y/o emprendimientos de Mujeres	Incentivo emprendimiento y/o empresas de mujeres	0,25
5. Personal con trabajadores en condición de discapacidad según lo consagrado en el Decreto 0287 de 2026		2
TOTAL		**100,00**

ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES:

1. Factor Calidad. (garantizar 500 consultas de centrales), 49 (PUNTOS)

a. Factor (garantizar 500 consultas de centrales) (49 PUNTOS)

Teniendo en cuenta el incremento de la cartera con tramite de insolvencia y para garantizar el adecuado estudio de cada tramite, es importante para la entidad contar con 500 consultas de los deudores que informe la entidad, por lo que el proponente que pretenda acceder al puntaje indicado deberá realizar su ofrecimiento de las 500 consultas en centrales de los deudores que reporte la entidad, teniendo en cuenta que el mismo no genera costo adicional para la Entidad.

2. Apoyo a la Industria Nacional. (10 PUNTOS):

Se otorgará puntaje al Proponente que en los términos de la ley 816 de 2003, en la cual se estipula *"por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública"*, ofrezca el personal de acuerdo con la siguiente tabla:

PROCEDENCIA DEL PERSONAL	PUNTAJE
Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional.	10
Proponente que oferte servicios con personal extranjero.	5

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ley 816/2003)).

3. Factor Económico (Hasta 38.75 PUNTOS):

Criterios de selección de la propuesta económica (38.75 PUNTOS)

Datos Abiertos

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje de la Propuesta Económica, de conformidad con el método que se describe a continuación:

No.	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	Media Aritmética con p*recio de referencia total tope dispuesto por ICETEX*
2	Media Geométrica.
3	Mediana.
4	Menor valor

Para la selección de la alternativa de evaluación, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el siguiente día hábil a la fecha límite para la recepción de ofertas; para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del certamen.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web https://www.superfinanciera.gov.co

RANGO (INCLUSIVE)	No.	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,24	1	Media Aritmética con el p*recio de referencia total tope dispuesto por ICETEX*
DE 0,25 A 0,49	2	Media Geométrica.
DE 0,50 A 0,74	3	Mediana.
DE 0,75 A 0,99	4	Menor Valor.

A continuación, se presenta la descripción de las alternativas de evaluación y asignación de puntaje:

- *ALTERNATIVA 1: Media Aritmética con el Precio de Referencia Total Tope Dispuesto por ICETEX*

Para el cálculo de la Media Aritmética con el Precio de Referencia Total Tope Dispuesto por ICETEX se incluirán los valores de las propuestas allegadas que no incurran en causal de rechazo y se incluirá el valor del Precio de Referencia Total Tope Dispuesto por ICETEX de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS ALLEGADAS	NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE EL PRECIO DE REFERENCIA TOTAL TOPE DISPUESTO POR ICETEX
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
16 – 18	6
19 – 21	7

Y así sucesivamente por cada tres propuestas allegadas, se incluirá una vez el Precio de Referencia Total Tope Dispuesto por ICETEX

Posteriormente se calculará la media aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$MA_{PO} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n + \left(N_{PO} \times X_{Of}\right)}{n + N_{PO}}$$

Datos Abiertos

Donde:

MAPO = Media Aritmética con los Precios de Referencia Total Tope Dispuesto por ICETEX.
n = Número de propuestas allegadas.
Xn = Valor de la enésima propuesta allegada.
NPO = Número de veces que se incluye el precio de referencia total tope dispuesto por ICETEX
.XOf = Valor del precio de referencia total tope dispuesto por ICETEX

Se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que sea igual o se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la media aritmética con el valor total de los precios unitarios. Las restantes ofertas que se encuentren por debajo de la media aritmética obtenida, se les asignará un puntaje proporcional a la diferencia de la propuesta que obtuvo el máximo puntaje frente a la propuesta evaluada, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Po = 40,50 - (((Vpmp - Vpe)/Vpmp)*40,50)

Donde:

Po = Puntaje Obtenido.
Vpmp = Valor propuesta máximo puntaje.
Vpe = Valor propuesta a evaluar.

Las ofertas cuyo valor supere la media aritmética obtenida, se les asignará un puntaje de cero (0).

- *ALTERNATIVA 2: Media Geométrica.*

Para el cálculo de la Media Geométrica se incluirán los valores de las propuestas allegadas que no incurran en causal de rechazo, seguidamente se calculará la Media Geométrica (MG) con base en la siguiente fórmula:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1)\times(X_2)\times(X_3)\times\ldots\times(X_n)}$$

Dónde:

MG = Media Geométrica.
n = Número de propuestas allegadas.
Xn = Valor de la enésima propuesta allegada.

Se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que sea igual o se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la media geométrica. Las restantes ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica obtenida, se les asignara un puntaje proporcional a la diferencia de la propuesta que obtuvo el máximo puntaje frente a la propuesta evaluada, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Po = 40,50 - (((Vpmp - Vpe)/Vpmp)*40,50)

Donde:

Po = Puntaje Obtenido.
Vpmp = Valor propuesta máximo puntaje.
Vpe = Valor propuesta a evaluar.

Las ofertas cuyo valor supere la media geométrica obtenida, se les asignará un puntaje de cero (0).

- *ALTERNATIVA 3: Mediana.*

Datos Abiertos

Para el cálculo de la Mediana se tendrán en cuenta los valores de las propuestas allegadas que no incurran en causal de rechazo, seguidamente se calculará la Mediana con base en la siguiente metodología:

Se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas allegadas y si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central; pero si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que sea igual o se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las restantes ofertas que se encuentren por debajo de la mediana obtenida, se les asignará un puntaje proporcional a la diferencia de la propuesta que obtuvo el máximo puntaje frente a la propuesta evaluada, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Po = 40,50 - (((Vpmp - Vpe)/Vpmp)*40,50)

Donde:

Po = Puntaje Obtenido.
Vpmp = Valor propuesta máximo puntaje.
Vpe = Valor propuesta a evaluar.

Las ofertas cuyo valor supere la mediana obtenida, se les asignará un puntaje de cero (0).

- *ALTERNATIVA 4: Menor Valor.*

Para el cálculo del Menor Valor se tendrán en cuenta los valores de las propuestas allegadas que no incurran en causal de rechazo, seguidamente se asignará el máximo puntaje a la propuesta económica de menor valor; a las restantes ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional a la

diferencia de la propuesta que obtuvo el máximo puntaje frente a la propuesta evaluada, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Po = ((Vpmv*40,50) /Vpe)

Donde:
Po = Puntaje Obtenido.
Vpmv = Valor propuesta menor valor.
Vpe = Valor propuesta a evaluar.

- *Consideraciones propuesta económica*

El oferente deberá presentar diligenciado íntegramente el formato PROPUESTA ECONÓMICA y cualquier modificación o condicionamiento al formato le hará incurrir en causal de rechazo.

El proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el formato PROPUESTA ECONÓMICA incurrirá en causal de rechazo.

Cuando algún ítem relacionado en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, no se encuentre diligenciado o se encuentre en blanco, ICETEX asumirá que el proponente no presta este servicio y en consecuencia su propuesta incurrirá en causal de rechazo.

El valor total de la propuesta económica no podrá ser superior al valor del Precio de Referencia dispuesto por ICETEX Incluido IVA por lo anterior, se hace claridad que el Formato “PROPUESTA ECONÓMICA” tiene fines netamente para la ponderación y otorgamiento de puntaje; sin embargo, los valores unitarios allí ofertados serán utilizados y serán objeto de aplicación durante el proceso de facturación y ejecución del futuro contrato, todo esto de conformidad con la estructuración y especificaciones técnicas.

Datos Abiertos

Los valores unitarios antes de IVA propuestos en la oferta económica no podrán exceder los valores unitarios antes de IVA techo establecidos por la Entidad con el sondeo de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

La propuesta económica del proponente debe incluir el IVA e indicarlo claramente, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente debe ofertar según su condición tributaria y tener en cuenta el lugar de prestación de servicio para efecto de liquidar el Impuesto a las ventas.

Los oferentes deberán presentar la propuesta económica con valores enteros, para ello deberán tener en cuenta la función “redondear” de Microsoft Excel a dos decimales con la regla general de aproximación (aproximando al entero superior más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.).

Si ICETEX, al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la misma, el oferente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga ICETEX.

El proponente debe indicar en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, los valores ofrecidos. En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, esta incurrirá en causal de rechazo.

La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana. Para lo cual el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato PROPUESTA ECONÓMICA, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Si existiere discrepancia entre cifra y textos, se dará prelación a los textos.

Si el puntaje obtenido como resultado de la aplicación de las fórmulas en cada alternativa, se obtiene con valores decimales, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos decimales.

A las ofertas económicas cuyo valor supere el resultado de cualquiera de las alternativas (Media Aritmética con precio de referencia total tope dispuesto por ICETEX, Media Geométrica y Mediana), se les asignará cero (0) puntos.

Los precios ofertados por el proponente serán fijos e INMODIFICABLES durante todo el plazo del contrato, es responsabilidad del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que al ser adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios y/o bienes a suministrar entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, , por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la calificación y la adjudicación será TOTAL.

5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES (CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS)

ICETEX otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0,25) de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021; los cuales son:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

Datos públicos

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con

las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: las certificaciones requeridas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (2) puntos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026 se incluye puntuación con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

Datos públicos

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

19 La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia. Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		**NO**	X

Datos Abiertos

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

No. Caso Gestor de servicios: N/A

Soporte del análisis de riesgo: Ver documento anexo

20 **Criterios de sostenibilidad: N/A,** toda vez que el servicio a contratar corresponde a información y tecnología del contratista.

21 **Garantías:** (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ”- ICETEX NIT, 899.999.035.7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	Desde la suscripción del contrato y por seis (6) meses más	10%
Calidad del Servicio	SI	Desde la suscripción del contrato y por seis (6) meses más	10%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	SI	Desde la suscripción del contrato, extendiéndose durante su término de duración y tres (03) años más.	5%

22 Supervisión - Interventoría:

Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento
Supervisión	X	Dirección de Cobranzas / Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas	MARIA VICTORIA CAMARGO CORTÉS	Director (a) de Cobranzas y/o quien haga sus veces

23 Necesidad de designación de Interventoría

N/A

Datos Abiertos

24 Liquidación:

Requiere liquidación **SI ☒ NO ☐**

Para los contratos que requieran liquidación, se procederá de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente

La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los 6 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación de este.

Cuando no se requiera de liquidación, en caso de terminación anticipada del contrato, las partes de común acuerdo podrán establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por las mismas. salvo

25 Firmas



NELLY JOHANA GRANADOS AVENDAÑO
Miembro Comité Estructurador Técnico-



LORENA AZUERO VALLEJO
Miembro Comité Estructurador Económico – Financiero



Dayris Argote Bayona
Miembro Comité Estructurador Jurídico

Nota 1: Anexar los siguientes documentos de Análisis del sector como se especifica en el instructivo formato estudios previos I329.

Datos Abiertos

- *a. Aspectos generales*
- *b. Estudio de la oferta*
- *c. Estudio de la demanda*

Nota 2: Anexar Formato "Requisitos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST etapa precontractual" (F544).